



Municipalidad de Villa Allende

Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280

e-mail: informes@villaallende.gov.ar

Villa Allende – Dpto. Colón - Córdoba

DECRETO FOLIO N° 244

Villa Allende, 16 de Mayo de 2018.-

VISTO:

El **Expediente N° 11816/2018** mediante el cual el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Villa Allende, solicita la contratación de la Obra denominada **“REDES DE AGUA POTABLE, ILUMINACIÓN Y SISTEMA DE DESAGUES PLUVIALES EN BARRIO CÓNDOR BAJO Y BARRIO ESPAÑOL PERTENECIENTES A LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE – CONVENIO ESPECÍFICO CON MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA”**, a realizarse en la ciudad de Villa Allende.

Y CONSIDERANDO:

1- Que el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita la contratación de la obra **“REDES DE AGUA POTABLE, ILUMINACIÓN Y SISTEMA DE DESAGUES PLUVIALES EN BARRIO CÓNDOR BAJO Y BARRIO ESPAÑOL PERTENECIENTES A LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE – CONVENIO ESPECÍFICO CON MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA”**, de la ciudad de Villa Allende.

Que asimismo obran agregados Pliegos Particular de Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas Particular y General, Anexos, Memoria, Planos, y Convenio suscripto entre la Secretaría de Infraestructura Urbana del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, y la Municipalidad de Villa Allende, y sus Anexos con fecha 9 de abril de 2018; a los fines de la ejecución de las obras de que se trata en las que se ha estimado un presupuesto para la obra de **PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 48.174.471.-)**, de los cuales la suma de **PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000)** serán financiados por la Nación en razón del Convenio citado.

2 –Que ha tomado la debida intervención la Secretaría de Hacienda de esta Municipalidad informando de la existencia de partidas para la realización de la obra mencionada, de conformidad al Convenio citado, dejando constancia que las partidas aludidas quedan supeditadas al ingreso de los fondos correspondientes comprometidos por Nación en el mentado Convenio.

3-Que en virtud de lo solicitado por el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, a los fines de la contratación de la obra **“REDES DE AGUA POTABLE, ILUMINACIÓN Y SISTEMA DE DESAGUES PLUVIALES EN BARRIO CÓNDOR BAJO Y BARRIO ESPAÑOL PERTENECIENTES A LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE – CONVENIO ESPECÍFICO CON MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA”** de la ciudad de Villa Allende, es procedente la realización de una Licitación Pública en los términos del Art. 64, 86 y concordantes, de conformidad a lo normado por las Ordenanzas N° 1/90 de Contabilidad y N° 30/2017 de Presupuesto 2018.





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
e-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende – Dpto. Colón - Córdoba

DECRETO FOLIO N° 245

Que asimismo y de manera previa al llamado, se declaró de utilidad pública y de pago obligatorio la obra de que se trata, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Impositiva Municipal.

Por ello y lo dictaminado por Asesoría Letrada, mediante Dictamen N° 49/18.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA**

Art. 1°: LLÁMESE A LICITACION PÚBLICA, para la Contratación de la Obra “**REDES DE AGUA POTABLE, ILUMINACIÓN Y SISTEMA DE DESAGUES PLUVIALES EN BARRIO CÓNDROR BAJO Y BARRIO ESPAÑOL PERTENECIENTES A LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE – CONVENIO ESPECÍFICO CON MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA**” de la ciudad de Villa Allende, de acuerdo al Pliego Particular de Condiciones, al Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y demás Anexos que se adjuntan formando parte integrante del presente Decreto.

Art.2°: El presente Llamado a Licitación Pública, será publicado de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 1/90, Art. 86.-.

Art. 3°: El día 14 de Junio de 2018 a las 11:hs. se realizará la apertura de propuestas, labrándose acta respectiva con firma de los oferentes y funcionarios Municipales que intervengan.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 127/18

NICOLÁS MIGUEL GARCÍA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



ALEJANDRO EDUARDO ROMERO
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE